

CERTIFICADO DE COINCIDENCIA

D. José Ramón Núñez, Director de Financiación Mayorista y Gestión de Balance, y D. Josep Jaume Fina, Director de Tesorería y Mercado de Capitales, en nombre y representación de Banco Mare Nostrum, S.A., en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de Banco Mare Nostrum, S.A. de 31 de mayo de 2011

CERTIFICAN:

Que el ejemplar del Suplemento al Folleto de Base del Primer Programa de Pagarés de Banco Mare Nostrum, S.A., inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 28 de julio de 2011, que se presenta en soporte informático adjunto a la presente certificación (i) entra en vigor con fecha 24 de mayo de 2012 y (ii) coincide exactamente con el registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de mayo de 2012.

AUTORIZAN:

La publicación del texto del mencionado Suplemento al Folleto de Base del Primer Programa de Pagarés de Banco Mare Nostrum, S.A., a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, en Madrid, a 24 de mayo de 2012.

Fdo.: José Ramón Núñez

Fdo.: Josep Jaume Fina

SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DEL PRIMER PROGRAMA DE PAGARÉS DE BANCO MARE NOSTRUM, S.A., INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV CON FECHA 28 DE JULIO DE 2011.

El presente suplemento (el “Suplemento”) al Folleto de Base del Primer Programa de Pagarés de Banco Mare Nostrum, S.A. (el “Banco”, “BMN”), se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

D. José Ramón Núñez, Director de Financiación Mayorista y Gestión de Balance, y D. Josep Jaume Fina, Director de Tesorería y Mercado de Capitales, en nombre y representación de Banco Mare Nostrum, S.A., en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de 31 de mayo de 2011, firmantes a su vez del Folleto de Base del Primer Programa de Pagarés de Banco Mare Nostrum, S.A., declaran que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurren en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Este Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Folleto de Base del Primer Programa de Pagarés de Banco Mare Nostrum, S.A., inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el día 28 de julio de 2011 y, en su caso, con cualquier otro suplemento al Folleto de Base que el Banco hubiese publicado o publique.

Se incorporan por referencia al Folleto de Base de Pagarés las cuentas anuales, tanto individuales como del Grupo Consolidado de Banco Mare Nostrum, S.A., correspondientes al año 2011, debidamente auditadas sin salvedades, formuladas por el Consejo de Administración del Banco Mare Nostrum el 26 de marzo de 2012, que está previsto se aprueben en la Junta General de Banco Mare Nostrum, y que han sido registradas en la CNMV con el número de registro 13545. Dichas cuentas anuales se pueden consultar en la página web de Banco Mare Nostrum (www.bmn.es) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es). Dichas cuentas anuales de 2011 contienen un párrafo de énfasis, como así está reflejado en la página web de la CNMV, cuyo contenido es el siguiente:

“3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención sobre los siguientes aspectos detallados en las cuentas anuales consolidadas adjuntas:

De acuerdo con lo indicado en la Nota 2.3 de la memoria consolidada adjunta, los Administradores del Banco han completado la combinación de negocios realizada al 31 de diciembre de 2010, fecha de constitución del Grupo, una vez finalizado el periodo de medición contemplado en la normativa aplicable. Como consecuencia de la obtención de información adicional relevante sobre hechos y circunstancias que ya existían al 31 de diciembre de 2010, se han calculado de nuevo los valores razonables de determinados activos. El efecto de dicha estimación, así como el desglose de la misma se detallan en la citada Nota.

Tal y como se indica en la Nota 5.14, con fecha 4 de febrero de 2012 ha sido publicado el Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero (“el Real Decreto-Ley”), que exige a todas las entidades de crédito el registro de pérdidas por deterioro de créditos y activos procedentes del sector inmobiliario significativamente superiores a las exigidas hasta el cierre del ejercicio 2011 por la normativa en vigor. Dichos requerimientos deberán ser cumplidos antes del 31 de diciembre de 2012, salvo en el caso de entidades que lleven a cabo durante el ejercicio 2012 procesos de integración en determinadas condiciones y que sean aprobados por el Ministro de Economía y Competitividad antes del 31 de mayo de 2012, a las que se aplicarán plazos y criterios de registro más favorables. Los Administradores del Banco han realizado una estimación del

impacto que para el mismo tendrá en 2012 la aplicación del Real Decreto-Ley y que supondrá la dotación, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio, de provisiones por un importe aproximado de 363 millones de euros, adicionales a las ya contabilizadas al 31 de diciembre de 2011; asimismo, se estiman necesidades de capital regulatorio de máxima calidad (capital principal), adicionales al ya existente, por importe de 316 millones de euros. Con anterioridad al 31 de marzo de 2012 el Banco ha presentado ante el Banco de España el Plan exigido por el Real Decreto-Ley, en el que se detallan las estrategias para el cumplimiento del mismo, basadas en la generación orgánica de resultados, así como en medidas de gestión del riesgo y de capitalización. Con fecha 17 de abril de 2012 la Comisión Ejecutiva del Banco de España ha aprobado dicho Plan.”

Desde el 28 de julio de 2011, fecha de inscripción del Folleto de Base del Primer Programa de Pagarés de Banco Mare Nostrum, S.A. en la CNMV, hasta la fecha del presente Suplemento no se han producido otros hechos que afecten de manera significativa a los estados financieros de Banco Mare Nostrum, S.A., salvo los comunicados como hecho relevante. Los hechos relevantes más significativos se enuncian a continuación:

- 30/09/2011. Hecho relevante nº 150804: se comunica la inscripción en escritura pública de la segregación del negocio financiero de Caja Murcia, Caixa Penedès, Caja Granada y “Sa Nostra” en favor de Banco Mare Nostrum, S.A.
- 11/11/2011. Hecho relevante nº 153229: se comunica el desembolso de la emisión de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles en acciones ordinarias de nueva emisión de la Sociedad. El importe total de la emisión suscrito y desembolsado asciende a 242.250.000 euros, dividido en 1.615 Obligaciones de 150.000 euros de valor nominal cada una. Dado el valor atribuido a las acciones ordinarias de BMN a efectos de su conversión (2,89 euros), los derechos de voto delegados en el comisario del sindicato de obligacionistas ascienden a un porcentaje equivalente al 25,11% del capital social de BMN. Tras la emisión de las Obligaciones, la ratio de capital principal del Grupo BMN asciende, aproximadamente, al 9,2%. BMN solicitará la admisión a cotización de las Obligaciones en el mercado Euro MTF de la Bolsa de Luxemburgo.
- 09/01/2012. Hecho relevante nº 156218: se comunica el rating a largo plazo establecido en BBB (perspectiva negativa) por la agencia de calificación Fitch Ratings.
- 09/02/2012. Hecho relevante nº 157700: BMN informa que, en relación con el Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, sus estimaciones sobre el importe total necesario para cumplir con los nuevos requisitos de provisiones de sus activos inmobiliarios se situarían en torno a 365 millones de euros (256 millones de euros netos de impuestos). BMN prevé absorber este impacto con su capacidad de generación de resultados antes de provisiones del ejercicio en curso. Adicionalmente, el Real Decreto-Ley establece unas necesidades de capital para determinados activos inmobiliarios, en función de su naturaleza y clasificación contable, que se estiman en 674 millones de euros. Este importe se cubriría, en parte, por los excedentes estimados que se mantienen sobre el 8% de coeficiente regulatorio exigible, por lo que el importe pendiente de cobertura ascendería a 293 millones de euros. Con estos excedentes, las medidas de optimización de su coeficiente de solvencia y el reforzamiento de sus recursos propios en el importe necesario, BMN tiene previsto cumplir con las exigencias del Real Decreto-Ley a lo largo del presente ejercicio. El beneficio atribuido del Grupo en 2011 se estima en 81 millones de euros, habiéndose realizado, en el transcurso del ejercicio, unos saneamientos y provisiones por importe aproximado de 890 millones de euros, anticipándose a las exigencias contenidas en el referido Real Decreto-Ley.
- 07/03/2012. Hecho relevante nº 159877: BMN informa que procederá a la compra de una relación de emisiones de Obligaciones Subordinadas mediante un programa por el que el tenedor podrá sustituir sus valores por imposiciones a plazo fijo.

- 19/04/2012. Hecho relevante nº 161849: BMN informa que procederá a la compra de una relación de emisiones de Participaciones Preferentes mediante un programa por el que el tenedor podrá sustituir sus valores por imposiciones a plazo fijo.
- 14/05/2012. Hecho relevante nº 164016: BMN informa que, en relación con la publicación del Real Decreto-Ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, sus primeras estimaciones sobre el importe necesario para cumplir los nuevos requisitos de provisiones sobre activos inmobiliarios se situarían sobre 640 millones de euros, netos de impuestos. El impacto de la citada normativa situaría el capital principal a 0,54 puntos para alcanzar un coeficiente del 8%, al que está sujeto el Grupo. BMN está analizando las medidas a adoptar para dar cumplimiento al referido Real Decreto-Ley, las cuales serán incluidas en el Plan de Cumplimiento al que se refiere su artículo 2, y que será remitido a Banco de España antes del próximo 11 de junio, de conformidad con lo establecido en el mismo.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se expide el presente en Madrid, a 24 de mayo de 2012.

Fdo. D. José Ramón Núñez

Director de Financiación Mayorista
y Gestión de Balance

Fdo. D. Josep Jaume Fina

Director de Tesorería
y Mercado de Capitales